

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A JULIO PEREZ SANCHEZ POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MARIELA LILLO CONTRERAS

RANCAGUA, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 981

#### VISTOS:

- 1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- 2. Resolución Exenta Nº9222 (V. y U.) de fecha 26 de Noviembre de 2015, modifica resolución Exenta Nº 262 (V. y U.) de 2013; y Nº 1.420, (V. y U.) 2014, y otorga subsidio del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014 a personas del programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad" que indica, en la región del L. B. O'Higgins.
- 3. Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21 de diciembre de 2015 de Serviu Región de O'Higgins que asigna 335 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
- **4.** Resolución Exenta Nº 486 de fecha 12 de marzo de 2019 de Serviu Región de O'Higgins que modifica Resolución Exenta Nº 4132 de fecha 21 de diciembre de 2015.
- **5.** Resolución Exenta Nº 3684 de fecha 18 de noviembre de 2015, Serviu Región de O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna.
- **6.** El D.L. №1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- 7. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- **8.** Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

### CONSIDERANDO:

a)	Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el
	Primer Juzgado Civil de Rancagua <b>Rol V2015</b> , en la que el Servicio de Vivienda y
	Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de \$

b)	Escritura de compraventa de fecha 15 de noviembre del año 2021, otorgada ante
	Francisca Salas Medina, Abogado, Notario Público Suplente de la Segunda Notaria de
	Rancagua, agregada bajo repertorio Nº 5374-2021 en virtud de la cual don JULIO ALBERTO
	PÉREZ SÁNCHEZ cédula nacional de identidad número
	representación de doña EVA MERCEDES PÉREZ PÉREZ cédula nacional de identidad número
	doña ANGIE LISET PÉREZ SÁNCHEZ cédula nacional de identidad número
	doña ROSA ANA SÁNCHEZ FIGUEROA cédula nacional de identidad número
	, doña CAROLINA ANDREA ESPARZA PÉREZ cédula nacional de identidad
	número y don EDUARDO ALEJANDRO ESPARZA PÉREZ cédula nacional de
	identidad número vende, cede y transfiere en dominio pleno a doño
	MARIELA BERNARDITA LILLO CONTRERAS cédula nacional de identidad número
	● la propiedad ubicada en Pasaje ● N° que corresponde al Lote ● de la manzano
	, Rol 267, Población de la Comuna de inscrita a favor de esta
	última a Fojas 502 v № 907 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
	Rancagua del año 2022.

c) Mandato Especial de fecha 7 de junio del año 2021, otorgado ante Gerardo Andrés Carvallo Castillo, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaria de Rancagua,

agregado bajo reperiorio 14-336 - 2021, en virtua del Cual dona <b>eva mercebes ferez ferez</b>
cédula nacional de identidad número doña ANGIE LISET PÉREZ SÁNCHEZ
cédula nacional de identidad número , doña ROSA ANA SÁNCHEZ FIGUEROA
cédula nacional de identidad número CAROLINA ANDREA ESPARZA
PÉREZ cédula nacional de identidad número y don EDUARDO ALEJANDRO
ESPARZA PÉREZ cédula nacional de identidad número confieren poder a don
JULIO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ cédula nacional de identidad número para
que en su nombre y representación para que en su representación practique cuantas
diligencias sean necesarias y, en general, para que venda, permute, ceda y transfiera
todos los derechos, partes, cuotas o acciones, que les corresponden en el inmueble
ubicado Pasaje NP que corresponde al Lote de la Manzana de Rolem Población
de la Comuna de y que se encuentra inscrita en Especial de
Herencia inscrita a Fojas 3869 № 7065 en el Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de Rancagua, del año 2017. Especial de Herencia inscrito a Fojas 7294 v Nº
12916 del año 2017 del mismo Conservador citado y Especial de Herencia inscrito a Fojas
981 Nº 1784 del año 2021 del mismo Conservador citado.
Asimismo, se le faculta para recibir, cobrar y percibir el precio de venta, tanto la parte
como al contado, como a los saldos de precios e intereses, todo, en la forma y
condiciones expuestas en la cita de escritura de Mandato.

area and a baile reporterie NO EEO 2001 an virtual del qual desa EVA MEDCENES DÉDEZ DÉDEZ

- e) Boletín de ingreso Nº 016283 de fecha 23 de agosto del año 2019 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso del cheque por concepto de expropiación de doña MARIELA BERNARDITA LILLO CONTRERAS, cédula nacional de identidad número por la cantidad de

# RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE Y GÍRESE cheque a nombre de don JULIO ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ cédula nacional de identidad número por la cantidad de mandato Especial citado en considerando c) de la presente resolución.
- 2. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

# MANUEL ALFARO GOLDBERG DIRECTOR SERVIU REGION OHIGGINS

### PAL/DJS/GVR

## DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 24-03-2022 13:09:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 981 Timbre: 5UYUEFUFYHEYV En: http://vdoc.minvu.cl